UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL

NOMBRE: INSPECCIÓN Y EXPEDICION DE CONSTANCIA DE PROTECCION CIVIL A INMUEBLES COMERCIALES, EMPRESAS Y ESTANCIAS INFANTILES.

EN QUE CONSISTE:

Inspección a establecimientos, negocios, escuelas o estancias infantiles para supervisar que se cumplan las medidas mínimas de seguridad requeridas para la prevención de accidentes.

FINALIDAD:

Verificar que los inmuebles públicos y privados cuenten con las normas establecidas de seguridad.

PROCEDIMIENTO:

- El interesado presenta solicitud dirigida al C. Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil, en donde detallan los datos generales de la empresa, anexando copias de su documentación.
- 2. Se proporciona un pase de caja para que realice su pago ante la Tesorería Municipal por concepto de inspección de inmueble.
- 3. Al realizar el pago, deberá presentar copia del recibo oficial para calendarizar la inspección.
- 4. Posteriormente el inspector de esta unidad realiza la supervisión del lugar, consistente en la verificación de las medidas básicas de seguridad: extintores, señalamientos, salidas de emergencia, puntos de reunión, etc.
- 5. El inspector levanta el acta que acredita el inmueble si es apto para otorgarle la constancia y la entrega en la Unidad de Protección Civil.
- 6. Se le elabora un segundo pase de caja por concepto de Expedición de constancia.
- 7. Después de realizar el pago, se elabora la constancia de protección civil, la cual se otorga al solicitante.

REQUISITOS:

- ✓ Solicitud de inspección para su establecimiento, negocio, escuela o estancia infantil.
- ✓ Copiad de la credencial de elector de la persona que realiza el trámite.
- ✓ Copia del R.F.C. de la empresa.
- ✓ Copia del acta constitutiva notarial (en caso de ser apoderado legal).
- ✓ Recibos de pago por inspección y por expedición de constancia.
- ✓ Plan interno de Protección Civil (En caso de contar con más de 10 empleados)

Requisitos mínimos que debe contar el espacio físico:

- ✓ Señalamientos
- ✓ Punto de Reunión
- ✓ Salida de emergencia
- ✓ Extintores

DURACIÓN: 5 días hábiles **VIGENCIA:** Por el año que Transcurre

